



DTP

20212251226141

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 12 de 2021

**Señor
IVAN IVANOV**

Calle 25a Sur 6 10 Este
CP: 110421
Bogotá - D.C.

REF: Radicado IDU 20215261164542 del 16/07/2021. Traslado solicitud Señor Ivan Ivanov. Avenida La Victoria.

Respetado señor Ivanov:

En atención al radicado en referencia mediante el cual la Secretaria Distrital de Movilidad da traslado para complementación de la información correspondiente a la Avenida Victoria, esta Dirección Técnica se permite comunicar que para el desarrollo de la malla vial arterial, el IDU tiene como marco de acción: el Artículo 70 del Decreto 190 del 22 de junio de 2004 del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá; los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los subsistemas viales y de transporte y del sistema de Espacio Público; el Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, "Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones"; y la matriz de proyectos del IDU, la cual refleja las metas establecidas para esta entidad, a través del Acuerdo 761 de 2020 "Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de Bogotá D.C. 2020-2024" "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", en los cuales aparecen los listados de proyectos priorizados para ejecutar.

Con base en lo anterior, le informamos que la construcción y/o ampliación de la Avenida La Victoria (AK 4 Este) en el tramo comprendido entre la Avenida Primero de Mayo (AC 22 Sur) y la Avenida de la Guacamayas (AC 46 B Sur), localidad de San Cristóbal, no se encuentra incluido en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni en ningún programa de obras previstas por el IDU para realizar en el corto plazo.

Por la razón arriba expuesta el Instituto de Desarrollo Urbano IDU no ha elaborado los estudios de factibilidad y diseños específicos con los cuales se define el trazado definitivo y exacto de la vía.

Ahora bien, dentro de la revisión de Plan de Ordenamiento Territorial se deberá adoptar el plan de obras de corto, mediano y largo plazo del Distrito Capital, siendo este el instrumento

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTP

20212251226141

Información Pública

Al responder cite este número

que definirá la priorización de las obras de infraestructura vial que deberán ser diseñadas para el mediano plazo.

Cordialmente,

Maria Constanza Garcia Alicastro
Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 12-08-2021 05:00 PM

Cc Sara Castellanos - Calle 36 No. 28 A 41 Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Marcela Forero Mejia-Dirección Técnica De Proyectos